



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 54/2014

REF: ACORDADA 7799 – Prórroga competencia Jdo. Letrado Rocha 5° turno

Montevideo, 5 de mayo de 2014.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7799 la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7799

En Montevideo, a los treinta días del mes de abril de dos mil catorce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge Larrioux -Presidente-, Jorge Ruibal Pino, Jorge Chediak, Ricardo C. Pérez Manrique y Julio César Chalar, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

I) que por la Acordada n° 7786 de dieciocho de diciembre de dos mil trece se declaró constituido el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de 5° turno y en su art. 2° estableció que el mismo actuaría exclusivamente en todos los asuntos de su competencia que se iniciaren a partir de la fecha de su constitución y hasta el día 30 de abril de 2014;

II) que los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Rocha de 3° y 4° turnos soportan aún un importante volumen de trabajo y el similar de 5° turno, no ha llegado a la equiparación de asuntos en trámite con aquellos;

III) que razones de equidad y de mejor servicio hacen aconsejable prorrogar la exclusividad de este último;

ATENTO: a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2° de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley n° 15.750;

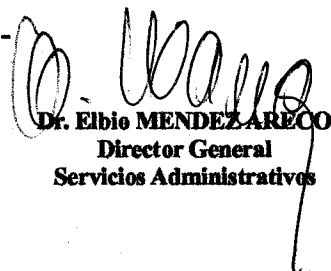
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Prorrógase la competencia de exclusividad, asignada por el art. 2° de la Acordada n° 7786 de 18 de diciembre de 2013 al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de 5° turno, desde el 1° de mayo hasta el 31 de mayo de 2014.-

2°.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos